

## Junta Extraordinaria Accionistas

### MASMOVIL (ES0184696104)

#### MASMOVIL IBERCOM, S.A.

#### Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Masmovil Ibercom, S.A. (la "Sociedad") ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 26 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, sin presencia física de accionistas y representantes por vía exclusivamente telemática, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, al día siguiente, 27 de octubre de 2020, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

#### Orden del Día

**Primero.-** Examen y aprobación de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital social de Masmovil Ibercom, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

**Segundo.-** Ratificación y nombramiento de vocales del Consejo de Administración: **2.1** Ratificación del nombramiento como consejero dominical de don Jorge Lluch Pauner, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2020 y nuevo nombramiento por el plazo estatutario. **2.2** Ratificación del nombramiento como consejero dominical de don Jorge Quemada Sáenz-Badillos, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2020 y nuevo nombramiento por el plazo estatutario. **2.3** Ratificación del nombramiento como consejero dominical de don Thomas Railhac, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2020 y nuevo nombramiento por el plazo estatutario. **2.4** Ratificación del nombramiento como consejero dominical de don Jean-Pierre Saad, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2020 y nuevo nombramiento por el plazo estatutario. **2.5** Ratificación del nombramiento como consejero dominical de don Robert Sudo, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2020 y nuevo nombramiento por el plazo estatutario. **2.6** Fijación en once del número de consejeros.

**Tercero.-** Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

Después de la exposición de las propuestas de acuerdos, se informará a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, en sus reuniones de 11 de junio y 22 de septiembre de 2020.

#### Derecho de asistencia y representación.

De acuerdo con el vigente artículo 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria adherida a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12.3 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidas, los contenidos en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General y los especificados en la presente convocatoria.

#### Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a la Junta General y que tengan derecho de asistencia podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos a continuación:

##### 1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

**a)** Ejercicio del derecho de representación mediante entrega o correspondencia postal. Se entregará o remitirá al domicilio de la Sociedad (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián, Guipúzcoa) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado correspondiente por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.grupomasmovil.com](http://www.grupomasmovil.com)). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

**b)** Ejercicio del derecho de representación mediante comunicación electrónica. Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica desde el día 1 de octubre de 2020, a través de la página web de la Sociedad ([www.grupomasmovil.com](http://www.grupomasmovil.com)), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad

Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

## **2. Voto mediante medios de comunicación a distancia.**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, según se indica a continuación:

**a) Voto mediante entrega o correspondencia postal.** Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en Iberclear, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentado el apartado correspondiente y firmada la tarjeta de asistencia, el accionista la deberá entregar o remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián, Guipúzcoa).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.grupomasmovil.com](http://www.grupomasmovil.com)). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

**b) Voto mediante comunicación electrónica.** Desde el día 1 de octubre de 2020, el accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el apartado anterior para conferir su representación. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web ([www.grupomasmovil.com](http://www.grupomasmovil.com)) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

## **3. Plazo de recepción por la Sociedad.**

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por vía electrónica deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 horas del día 25 de octubre de 2020). En el caso de la representación conferida y el voto emitido por vía postal, deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 del día 23 de octubre de 2020. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad a los plazos indicados, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

## **Asistencia telemática y participación telemática en la Junta General.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales y 12 bis del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la asistencia a la Junta General Extraordinaria y la participación en la misma por parte de los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho a ello puedan también realizarse a través del empleo de medios telemáticos que permitan la conexión remota y en tiempo real.

Se habilitarán los mecanismos para la asistencia y participación telemáticas en la página web de la Sociedad ([www.grupomasmovil.com](http://www.grupomasmovil.com)), accediendo a los apartados “Accionistas e inversores”, “Gobierno Corporativo”, “Junta General Extraordinaria de Accionistas 26/10/2020”, y a continuación en el apartado denominado “Asistencia telemática”.

A continuación se describen las reglas de asistencia y participación telemáticas en la Junta General Extraordinaria:

### **1. Identificación y registro previo.**

A fin de permitir la adecuada gestión de los mecanismos de asistencia y participación telemáticas, el accionista que vaya a asistir y participar en la Junta General Extraordinaria por medios telemáticos deberá registrarse previamente, entre las 8:00 horas del día 10 de octubre de 2020 y las 23:59 horas del día 25 de octubre de 2020, a través de la aplicación de asistencia telemática que se habilitará en la página web de la Sociedad, espacio dedicado a “Junta General Extraordinaria de Accionistas 26/10/2020”, apartado “Asistencia Telemática”, siguiendo a tal efecto el procedimiento de registro y solicitud que se recoge en esta convocatoria. No se admitirá el registro previo de asistentes fuera del referido plazo.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que conforme a lo anterior quiera solicitar la asistencia telemática son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

En el caso de representantes, deberán realizar su registro acreditando su representación mediante el envío de una copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte, y de la Tarjeta de Asistencia-Delegación firmada por el accionista representado y por el representante a la dirección de correo electrónico [agm2020@masmovil.com](mailto:agm2020@masmovil.com) antes de las 23:59 del día 23 de octubre de 2020. En el caso de representantes de personas jurídicas, éstos además deberán remitir a la mencionada dirección copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual estén facultados para representar a la persona jurídica.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General Extraordinaria a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

## 2. Conexión y asistencia.

El accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General Extraordinaria conforme al apartado anterior, deberá conectarse a través de la aplicación habilitada al efecto (a la que se accederá a través del espacio "Asistencia telemática") entre las 9:30 horas y las 11:45 horas del día 26 de octubre de 2020 e identificarse de nuevo mediante alguno de los siguientes medios: la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

La mesa de la Junta General Extraordinaria y, en su caso, el notario que intervenga para levantar acta de la reunión, tendrán conocimiento directo de las comunicaciones y manifestaciones que realicen los asistentes a distancia a la Junta General Extraordinaria.

## 3. Intervención.

Los asistentes por medios telemáticos que, en ejercicio de sus derechos y/o, en su caso, de la representación que ostenten, pretendan intervenir en la Junta General Extraordinaria y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones, o realizar propuestas, deberán formular y remitir sus intervenciones, preguntas, solicitudes de información o aclaración, o propuestas por escrito a la mesa de la Junta General Extraordinaria el día de celebración de la Junta, entre las 9:30 horas y las 11:45 horas, a través de la aplicación habilitada en el espacio "Asistencia telemática", al que podrán acceder en la página web de la Sociedad ([www.grupomasmovil.com](http://www.grupomasmovil.com)), accediendo a los apartados "Accionistas e inversores", "Gobierno Corporativo", y, finalmente, "Junta General Extraordinaria de Accionistas 26/10/2020".

Los asistentes telemáticos que deseen que sus intervenciones consten en el acta de la Junta habrán de indicarlo expresamente en el texto de cada intervención. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la LSC.

## 4. Votación.

La votación de las propuestas relativas a cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión del accionista (o, en su caso, de su representante) como asistente conforme a lo previsto en apartados anteriores y hasta que el presidente o, en su caso, el secretario de la Junta anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a través de la misma aplicación a partir del momento en que señale el Presidente una vez formulada y leída la propuesta.

En todo caso, el proceso de votación remota respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General Extraordinaria finalizará cuando, tras la lectura por el Secretario de los resúmenes de las propuestas de acuerdos, se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

## 5. Reglas de prelación.

La asistencia mediante medios telemáticos a la Junta General Extraordinaria del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Del mismo modo, la asistencia física a la Junta prevalecerá sobre la asistencia telemática.

## Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en **primera convocatoria**, esto es, el 26 de octubre de 2020, en el lugar y la hora indicados anteriormente.